



RESOLUCIÓN DE LA SUPERINTENDECIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS N° 039 -2022-SUNARP/SN

Lima, 31 de marzo de 2022

VISTOS, el Informe Técnico N° 015-2022-SUNARP/OPPM, del 31 de marzo de 2022; y, el Informe N° 228-2022-SUNARP/OAJ, del 31 de marzo de 2022, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos N° 210-2021-SUNARP/SN del 29 de diciembre de 2021, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) de Gastos y los recursos que lo financian, correspondiente al Año Fiscal 2022 del Pliego 067 Superintendencia Nacional de los Registros Públicos - SUNARP;

Que, el artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece las disposiciones para la incorporación de mayores ingresos en el Presupuesto Institucional de las Entidades Públicas, en concordancia con el artículo 23 de la Directiva N° 0002-2021-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 0022-2021-EF/50.01;

Que, a través del Informe Técnico N° 015-2022-SUNARP/OPPM, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, formula la incorporación de mayores ingresos públicos generados como consecuencia de la percepción de ingresos superiores a los contemplados en el presupuesto inicial 2022, como resultado del saldo de balance determinado por la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados del año fiscal 2021 correspondiente al Pliego Presupuestal 067 Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, para financiar gastos corrientes en el Presupuesto Institucional de Gastos, hasta por la suma de S/ 38 248 711.00 (Treinta y ocho millones doscientos cuarenta y ocho mil setecientos once con 00/100 soles), de conformidad con el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y a los límites autorizados por el Decreto Supremo N° 005-2022-EF modificados con el Decreto Supremo N° 053-2022-EF, para financiar gastos corrientes, de acuerdo los cuadros detallados en el numeral IV del citado informe;

Que, mediante el Informe N° 228-2022-SUNARP/OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que, atendiendo al Informe Técnico emitido por la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y al haberse cumplido con los presupuestos fácticos y normativos, corresponde la emisión del acto resolutivo aprobando la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 067 Superintendencia Nacional de los Registros Públicos para el Año Fiscal 2022, el cual deberá ser materializado mediante una resolución de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en concordancia con artículo 23 de la Directiva N° 0002-2021-EF/50.01 “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”;

De conformidad con lo previsto en el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, la Directiva N° 0002-2021-EF/50.01 “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”, aprobada por Resolución Directoral N° 0022-2021-EF/50.01 y el literal x) del artículo 11 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Sunarp, aprobado por la Resolución N° 035-2022-SUNARP/SN; contando con el visado de la Gerencia General, Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Objeto

Autorizar la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 067 Superintendencia Nacional de los Registros Públicos para el Año Fiscal 2022, hasta por la suma de S/ 38 248 711,00 (TREINTA Y OCHO MILLONES DOCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS ONCE Y 00/100 SOLES) de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS		En Soles
FUENTE DE FINANCIAMIENTO 2	: Recursos	Directamente
Recaudados		
1.9	Saldos de Balance	
1.9.1.1	Saldos de Balance	
1.9.1.1.1	Saldos de Balance	
1.9.1.1.1.1	Saldos de Balance	38 248 711,00
TOTAL INGRESOS		38 248 711,00
		=====

EGRESOS**En Soles****SECCIÓN PRIMERA : Gobierno Central**

PLIEGO 067 : Superintendencia Nacional de los Registros Públicos

UNIDAD EJECUTORA : 001 SUNARP SEDE CENTRAL

CATEGORÍA PRESUPUESTARIA : Programa Presupuestal

PRODUCTO 3.000001 : Acciones Comunes

ACTIVIDAD 5.000276 : Gestión del Programa

FUENTE DE FINANCIAMIENTO 2 : Recursos Directamente Recaudados

GASTOS CORRIENTES

GENERICA DE GASTO :

2.1 Personal y Obligaciones Sociales 13 893 099,00

2.3 Bienes y Servicios 4 546 104,00

Total U.E. 001 18 439 203,00**UNIDAD EJECUTORA : 002 SUNARP SEDE LIMA**

CATEGORÍA PRESUPUESTARIA : Programa Presupuestal

PRODUCTO 3.000001 : Acciones Comunes

ACTIVIDAD 5.000276 : Gestión del Programa

FUENTE DE FINANCIAMIENTO 2 : Recursos Directamente Recaudados

GASTOS CORRIENTES

GENERICA DE GASTO :

2.1 Personal y Obligaciones Sociales 15 041 591,00

Total U.E. 002 15 041 591,00**UNIDAD EJECUTORA : 003 SUNARP SEDE CHICLAYO**

CATEGORÍA PRESUPUESTARIA : Programa Presupuestal

PRODUCTO 3.000001 : Acciones Comunes

ACTIVIDAD 5.000276 : Gestión del Programa

FUENTE DE FINANCIAMIENTO 2 : Recursos Directamente Recaudados

GASTO CORRIENTE

GENERICA DE GASTO :
2.1 Personal y Obligaciones Sociales 1 738 407,00

Total U.E. 003 1 738 407,00

UNIDAD EJECUTORA : 004 SUNARP SEDE TRUJILLO

CATEGORÍA PRESUPUESTARIA : Programa Presupuestal
PRODUCTO 3.000001 : Acciones Comunes
ACTIVIDAD 5.000276 : Gestión del Programa
FUENTE DE FINANCIAMIENTO 2 : Recursos Directamente Recaudados

GASTO CORRIENTE

GENERICA DE GASTO :
2.1 Personal y Obligaciones Sociales 577 566,00

Total U.E. 004 577 566,00

UNIDAD EJECUTORA : 006 ZONA REGISTRAL X CUSCO

CATEGORÍA PRESUPUESTARIA : Programa Presupuestal
PRODUCTO 3.000001 : Acciones Comunes
ACTIVIDAD 5.000276 : Gestión del Programa
FUENTE DE FINANCIAMIENTO 2 : Recursos Directamente Recaudados

GASTO CORRIENTE

GENERICA DE GASTO :
2.1 Personal y Obligaciones Sociales 6 678,00

Total U.E. 006 6 678,00

UNIDAD EJECUTORA : 008 ZONA REGISTRAL III SEDE MOYOBAMBA

CATEGORÍA PRESUPUESTARIA : Programa Presupuestal
PRODUCTO 3.000001 : Acciones Comunes
ACTIVIDAD 5.000276 : Gestión del Programa
FUENTE DE FINANCIAMIENTO 2 : Recursos Directamente Recaudados

GASTO CORRIENTE

GENERICA DE GASTO :
2.1 Personal y Obligaciones Sociales 1 314 194,00
Total U.E. 008 1 314 194,00

**UNIDAD EJECUTORA : 012 ZONA REGISTRAL VIII
SEDE HUANCAYO**

CATEGORÍA PRESUPUESTARIA : Programa Presupuestal
PRODUCTO 3.000001 : Acciones Comunes
ACTIVIDAD 5.000276 : Gestión del Programa
FUENTE DE FINANCIAMIENTO 2 : Recursos Directamente
Recaudados

GASTO CORRIENTE

GENERICA DE GASTO :
2.1 Personal y Obligaciones Sociales 1 112 225,00
Total U.E. 012 1 112 225,00

**UNIDAD EJECUTORA : 015 SUNARP SEDE
AYACUCHO**

CATEGORÍA PRESUPUESTARIA : Programa Presupuestal
PRODUCTO 3.000001 : Acciones Comunes
ACTIVIDAD 5.000276 : Gestión del Programa
FUENTE DE FINANCIAMIENTO 2 : Recursos Directamente
Recaudados

GASTO CORRIENTE

GENERICA DE GASTO :
2.1 Personal y Obligaciones Sociales 18 847,00
Total U.E. 015 18 847,00

TOTAL EGRESOS

38 248 711,00
=====

Artículo 2.- Codificación

La Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, solicita a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran

como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

Artículo 3.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, instruye a las Unidades Ejecutoras para que elaboren las correspondientes “Notas para Modificación Presupuestaria” que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 4.- Notificación

Copia de la Resolución se remite dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Regístrese, comuníquese y publíquese en el portal institucional.

**Firmado digitalmente
HAROLD M. TIRADO CHAPOÑAN
Superintendente Nacional
SUNARP**